



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 09 de Marzo de 2012

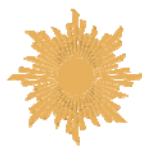
COMUNICACIÓN N°2012/041

Ref: PAGO DE COMISIONES A INSTITUCIONES PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN ESPECIAL DE NOTAS DEL TESORO DISPUESTA POR DECRETO N° 65/012 Y RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL 8 DE MARZO DE 2012.

El Banco Central del Uruguay, en su calidad de agente financiero de la República y de conformidad con las indicaciones del Ministerio de Economía y Finanzas, abonará comisiones a las Instituciones de Intermediación Financiera y Corredores de Bolsa cuyas propuestas **de terceros** resulten adjudicadas en la Licitación Especial de Notas del Tesoro prevista en el Decreto N° 65/012, que se realizará los días 15 y 16 de marzo de 2012. La referida comisión será del **0,15% del Valor Nominal adjudicado**.

A efectos de calificar para el cobro de las comisiones, las instituciones habilitadas deberán proceder de acuerdo con lo indicado en los literales siguientes:

- A. En caso de que las propuestas de terceros correspondan a una integración con títulos del Banco Central del Uruguay: en oportunidad de la selección de dichos instrumentos (conforme a lo especificado en la Comunicación N° 2012/040 del 9 de marzo de 2012, en su apartado *Contenido de las propuestas*) el sistema Ágata permitirá a la institución intermediaria especificar que los mismos son propiedad de terceros. Los títulos elegibles para la integración serán admitidos únicamente si se encontraran registrados como propiedad de terceros al 29 de febrero de 2012.
- B. En caso de que las propuestas de terceros se integren mediante pesos uruguayos o dólares estadounidenses: una vez efectuada la adjudicación, la institución intermediaria deberá presentar una Declaración Jurada conforme al modelo que se adjunta en Anexo a continuación, en la cual detallará los valores nominales y moneda de integración de cada partida adjudicada correspondiente a terceros. El plazo para la presentación de la mencionada Declaración Jurada ante el Banco Central del Uruguay, vencerá el día 21 de marzo de 2012. En el caso de las adjudicaciones de terceros gestionadas a través de Corredores de Bolsa, el Banco Central del Uruguay admitirá una única Declaración Jurada emitida por la Bolsa de Valores de Montevideo.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La liquidación de las comisiones previstas en esta comunicación se realizará el día lunes 26 de marzo de 2012.

Cr. Fabio Malacrida

Gerente de Área de Gestión Monetaria y de Pasivos



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

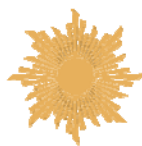
ANEXO

DECLARACIÓN JURADA A SER PRESENTADA POR INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y BOLSA DE VALORES DE MONTEVIDEO EN CUMPLIMIENTO DEL LITERAL B) DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN

DECLARACIÓN JURADA **Comunicación del Banco Central del Uruguay N° 2012/040 del 9 de marzo de 2012**

En Montevideo, el día ____ de marzo de 2012, los Sres. _____, en representación de la institución _____, y conforme a lo establecido en la Comunicación N° 2012/040 del Banco Central del Uruguay de fecha 9 de marzo de 2012, declaran que, conocen y aceptan, - o declaran que la persona a nombre de quien han realizado las operaciones de referencia, conoce y acepta -, los términos y condiciones de la Licitación Especial de Notas del Tesoro en Pesos Uruguayos y Unidades Indexadas, emitidas por la República Oriental del Uruguay, regulada por el Decreto 65/012 del 8 de marzo de 2012, Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas del 8 de marzo de 2012 y Comunicación del Banco Central del Uruguay N° 2012/040.

El detalle de los valores nominales e integración en moneda nacional o extranjera, por cada título adjudicado, se realiza a efectos de establecer la participación de clientes mediante efectivo (pesos uruguayos o dólares estadounidenses), y se considera una Declaración Jurada a efectos de la liquidación de la comisión prevista en la Comunicación del Banco Central del Uruguay N° 2012/040 del 9 de marzo de 2012.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

1) Nota del Tesoro en pesos uruguayos a 3 años de plazo.	
Valor Nominal	Moneda de Integración

2) Nota del Tesoro en pesos uruguayos a 5 años de plazo.	
Valor Nominal	Moneda de Integración

3) Reapertura Nota del Tesoro 14, en unidades indexadas (plazo remanente aprox. 8 años).	
Valor Nominal	Moneda de Integración

4) Reapertura Nota del Tesoro 13, en unidades indexadas (plazo remanente aprox. 13 años)	
Valor Nominal	Moneda de Integración